



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.740.193/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 452/18** (RESOL-2018-452-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **190/19.-**



## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Setiembre de 2016, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017, de la siguiente forma.

1A) A partir del 1º de Setiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, se incrementaran un 31% los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2016.

1B) A Partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo del 2017, se incrementaran un 38 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2016.

1C) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.

2 - Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

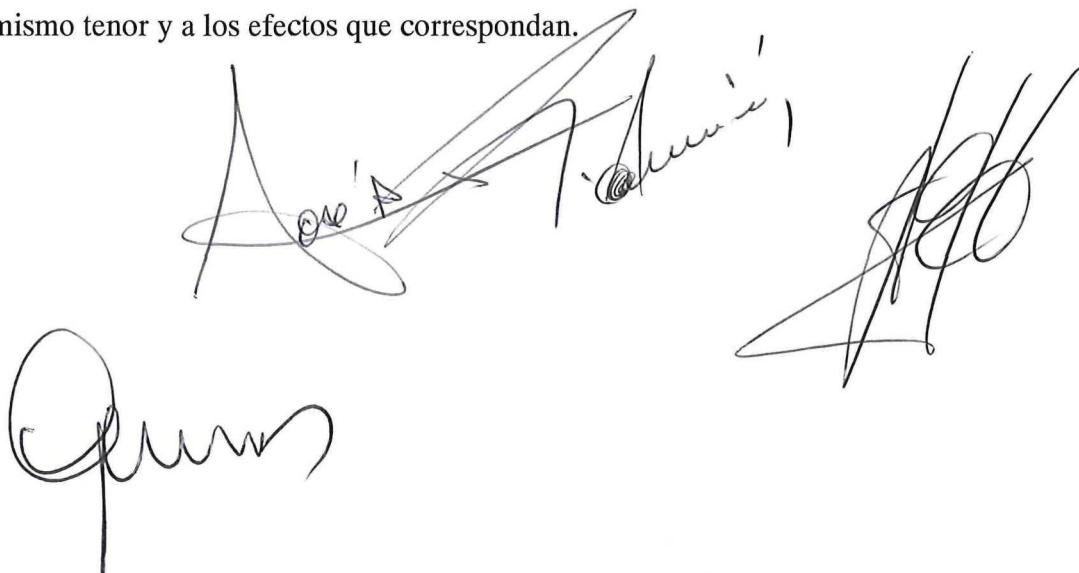
3 - Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1.- del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde marzo de 2016, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado el 03 de Mayo de 2016.

4 - Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 27/09/2016".

5 - Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.

6 - Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

Three handwritten signatures in black ink are present on the page. The top signature is a large, stylized cursive signature. Below it, to the left, is a smaller, more compact cursive signature. To the right of the top signature is another large, stylized cursive signature.



ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES  
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89  
JORNALAS BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

Categorías	Marzo 2016	Septiembre 2016 31%	Enero 2017 38%
1	401,27	525,66	553,75
2	386,40	506,18	533,23
3	371,78	487,03	513,06
4	357,38	468,17	493,18
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	15,91	20,84	21,96

BUENOS AIRES, 27 de Septiembre 2016.-



ANEXO II

**RAMA CAL PIEDRA Y AFINES**  
CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89  
JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

Categorias	Marzo 2016	Septiembre 2016 31%	Enero 2017 38%
1	481,53	630,80	664,51
2	463,68	607,42	639,88
3	446,13	584,43	615,66
4	428,87	561,82	591,84
Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%
Turno rotativo (Por jornal)	19,09	25,01	26,34

BUENOS AIRES, 27 de Septiembre de 2016.-



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1740193/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de diciembre de 2016**, siendo las 10:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS.**, con domicilio constituido en Reconquista 715, 6° Piso C y D, CABA, el Sr. Gustavo Arturo NUÑEZ (DNI 08.311.728), apoderado; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA PIEDRA**, con domicilio constituido en Sarmiento 347, Piso 2°, Oficina 11, CABA el Sr. José Alfredo PIZONE (DNI 04.404.438) en calidad de Presidente.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 27 de septiembre de 2016, acreditado a fojas 2/5 del expediente de referencia, del que reconoce como propias las firmas allí insertas, y manifiesta su solicitud de homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 452-18 acu 190-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.